

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48

GRIÑÓN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Griñón, en sesión ordinaria celebrada el 5 de abril de 2018, adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente a continuación:

Primero.—Establecer que el servicio público de la promoción de la cultura mediante el aprendizaje de las artes de danza, denominado Escuela Municipal de Danza, es de competencia municipal y por tanto prestación asumida como propia por este Ayuntamiento, en aplicación de la normativa legal vigente.

Segundo.—Aprobar el régimen jurídico del servicio público denominado Escuela Municipal de Danza, determinando que el servicio se gestionará por este Ayuntamiento de forma indirecta, mediante la modalidad contractual de contrato de concesión de servicio público, de conformidad con lo preceptuado en la LCSP. El régimen jurídico, el alcance de los servicios y los aspectos jurídicos, económicos y administrativos de estos servicios, además de lo establecido en el presente acuerdo municipal, se regularán por lo dispuesto en los artículos de aplicación de la LCSP, en cuanto a los contratos de concesión de servicios públicos, artículos 284 y siguientes, en la modalidad de gestión indirecta, así como en las disposiciones generales que resulten de aplicación, y en especial en la correspondiente ordenanza fiscal reguladora de precios públicos de este servicio, además de por las prescripciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que lo regulen, que será aprobado por la Junta de Gobierno Local, como órgano municipal de contratación competente por delegación.

Tercero.—Aprobar el estudio de viabilidad económico-financiera del servicio público redactado por la Tesorería de este Ayuntamiento, con carácter previo a la tramitación del correspondiente expediente de contratación para la licitación de la concesión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 285.2 de la Ley 9/2017, LCSP.

Cuarto.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento alojando en la página web www.grinon.es para conocimiento público y a los efectos que resulten oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Griñón, a 12 de abril de 2018.—El alcalde-presidente, José María Porras Agenjo.

(03/13.163/18)

